





PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P.



Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	FT. Gustavo Triana	Martha Elena Bucheli	Jhon Diego Parra
Cargo:	AUX II DTH - SST	Jefe Talento Humano	Gerente
Fecha:	30/01/2024	30/01/2024	30/01/2024
Firma:			ORIGINAL FIRMADO



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA	SECCIÓN	REV. N°	DESCRIPCIÓN
30/01/2024	Todas	00	Entrada en vigencia del procedimiento



SC-CER134925



CO-SC-CER134925



1. INTRODUCCIÓN.

Un sistema de gestión es una metodología que ayuda a visualizar y administrar de la mejor manera a la organización, área o procesos, por lo tanto, a lograr mejores resultados a través de acciones y toma de decisiones basadas en datos y hechos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como finalidad definir los lineamientos entre las partes interesadas basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y cuyo propósito principal es el definir estrategia en pro de mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

Para el desarrollo de este Sistema de Gestión se realiza bajo un proceso lógico y por etapas, que busca la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los trabajadores, en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

2. MARCO NORMATIVO.



- ✓ **Ministerio del Trabajo Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Trabajo en el Trabajo SG-SST.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en entidades Públicas y empresas privadas.
- ✓ **Congreso de la República Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- ✓ **Presidencia de la República de Colombia Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 2013 de 1986:** Por La Cual Se Reglamenta La Organización Y Funcionamiento De Los Comités De Medicina, Higiene Y Seguridad Industrial En Los Lugares De Trabajo. Actualmente Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Congreso de la República Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias (código Sanitario).
- ✓ **Decreto 052 de 2017:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



3. DEFINICIONES

Capacitación: Es el proceso mediante el cual la organización estimula al trabajador a incrementar sus conocimientos, habilidades y destrezas para aumentar la eficiencia en la ejecución de las tareas y así contribuir a su propio bienestar y al de la organización. De esta definición puede desprenderse que el entrenamiento constituye un aprendizaje guiado o dirigido, mediante el cual se logra la adquisición de nuevas conductas o cambios de conducta ya observadas, por una nueva conducta deseada.

Entrenamiento: Se refiere a la adquisición de conocimiento, habilidades, y capacidades como resultado de la enseñanza de habilidades y conocimiento relacionado con aptitudes que encierran cierta utilidad, está relacionado con el desarrollo profesional. Implica una transmisión de conocimientos que hacen apto al individuo para la práctica de una actividad.

Cronograma de Capacitación: Es el compendio de todo el entrenamiento y programación en SG SST que el trabajador de la empresa debe recibir según su función.

Competencia: Es la habilidad demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

Toma de Conciencia: Es ser consiente de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, que pueden generarse de las actividades realizadas en cada uno de los procesos de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P.



Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.



Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos



mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.



Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007).

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de



los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de esta. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el Evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el



cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

4. OBJETIVOS.

4.1 GENERAL:

Establecer mecanismos que permitan garantizar las condiciones seguras laborales, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante la gestión de los riesgos y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

4.2 ESPECIFICOS

- Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles asociados a las labores de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas de la organización, para prevenir los daños a la salud, provenientes de la materialización de factores de riesgo presentes en sus áreas de trabajo.
- Fomentar los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en aspectos de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Mantener la tasa de accidentalidad de la empresa por debajo a la tasa de accidentalidad reportada para el sector.

5. ALCANCE

El programa de Capacitaciones en seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P., tiene el siguiente alcance:

- Para todos los colaboradores nuevos y antiguos.
- Cuando se introducen nuevos procedimientos o nuevos equipos.



- Para mantener la concientización de los riesgos.
- Cuando se percibe que el desempeño en SG - SST en general está decayendo.
- Hacer repaso de las prácticas de trabajo seguras.

6. POLITICA DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P, se compromete en desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus centros de trabajo administrativos y operativos, con el objetivo de identificar los riesgos a los cuales están expuestos todos sus trabajadores, contratistas, pasantes, aprendices, subcontratistas y proveedores, así prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

Para el cumplimiento de esta política el gerente de la sociedad garantiza la asignación de todos los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo del SGSST, además, se compromete a hacer cumplir las responsabilidades del sistema en todos los niveles jerárquicos de la empresa, a promover un ambiente de trabajo sano y seguro.

La empresa se compromete a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.



Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

7. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo donde establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el objetivo de que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión al 31 de diciembre del 2020, se definieron 5 fases que se deben llevar a cabo:

ETAPA	DESARROLLO EN FUNCIÓN PÚBLICA
EVALUACIÓN INICIAL	Por medio de la autoevaluación se identifican aquellos aspectos por mejorar y se definirán el Plan de Trabajo SST anual.
PLAN DE MEJORAMIENTO	Se definen las acciones para dar cumplimiento legal a la normatividad vigente en SG-SST.
EJECUCIÓN	Una vez definidas y diseñadas las estrategias, se llevan a cabo con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
SEGUIMIENTO Y MEJORA	En esta etapa se realiza verificación del cumplimiento de las actividades con el fin de validar análisis de eficacia del SG-SST.
CONTROL	Los entes de control territorial de trabajo son los encargados de validar esta etapa.

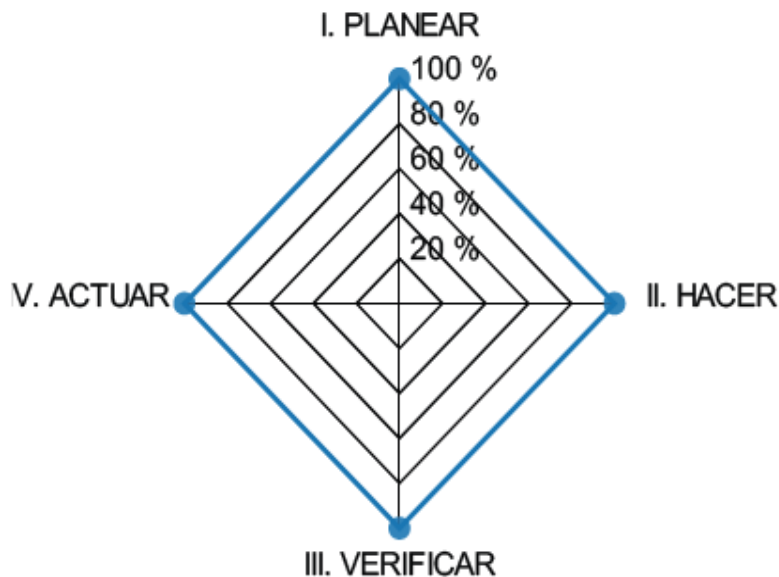
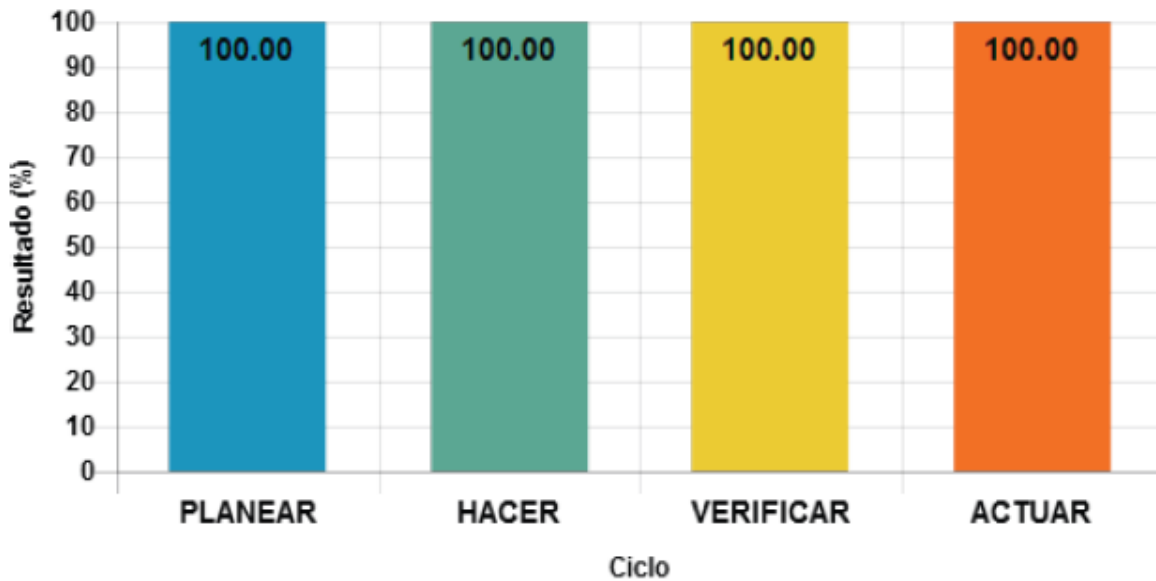
Una vez emitida la Resolución 0312 del 2019 (13 de febrero de 2019) la cual define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades económicas de las empresas públicas y privadas, por medio de la siguiente grafica se evidencia la evolución en su cumplimiento legal. Cabe resaltar que en la gráfica 1 y 2 determina el cumplimiento



del SG-SST de la empresa teniendo en cuenta el seguimiento realizado por la ARL.

GRAFICA 1.

Resultados Evaluación por Ciclo





GRAFICA 2 .



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%



Con el fin de dar cumplimiento legal establecido en el Decreto 1072 y la resolución 0312 de 2019, el Plan de Trabajo del SG-SST contará los siguientes lineamientos para su ejecución, y verificación.

PROGRAMAS SG-SST

- **Prevención de consumo de alcohol y drogas:** Contiene la política y procedimiento para las pruebas de alcoholimetría.
- **Sustancias Químicas:** Se cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad.
- **Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos:**
Documentos: Listado de productos químicos, hojas de seguridad de productos químicos (MSDS), programa de sustancias químicas
- **Inspecciones:** Se cuenta con un programa de inspecciones de seguridad que incluyen Planta, Red contra incendio, mangueras y bombas, Kit de derrame, Botiquín, Herramientas y equipos, Elemento de protección personal, Equipos de protección contra caídas, Extintores, Escaleras.
- **Trabajo seguro en alturas:** Programa de protección contra caídas, diseñado y en proceso de implementación de acuerdo con la resolución 4272 de 2021.
- **Tareas de alto riesgo:** Procedimiento elaborado para realizar de manera segura las actividades de, trabajo en alturas, espacios confinados, parque automotor.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Sistema de gestión que busca por medio de técnicas y procedimientos concretos



definidos en la Sociedad para disminuir los accidentes de tránsito.

- **Investigación de accidentes e incidentes:** La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizan de acuerdo con la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:
 - I. Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias; Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.*
 - II. Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y, Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.*
- **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres:** Diseñado e implementado para controlar los riesgos residuales de la operación. Anualmente se evalúa su cumplimiento a través de simulacros integrales que da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.
- **Procedimiento De Selección, Uso, Control Y Disposición Final De Los Elementos De Protección Personal – EPP:** Se cuenta con un procedimiento de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa. Se llevan registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa realiza y registra inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.



- **Procedimiento de actos, condiciones de inseguras y condiciones de salud:** Por medio de este procedimiento se describe la manera en que la organización le brinda a sus Colaboradores la forma en reportar los actos, condiciones inseguras y sus condiciones de salud.
- **Plan anual de trabajo:** Contempla todas las actividades encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y toda normativa legal aplicable en el país. Este documento es revisado por el jefe de la división talento humano y aprobado por la gerencia.
- **Plan de formación y/o capacitación SST:** Contiene las formaciones, capacitaciones o entrenamientos que fortalecen la prevención en accidentalidad y enfermedades laborales. Este documento se encuentra articulado con el Cronograma de capacitaciones y formación de la empresa.
- **Medicina Preventiva:** El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

I. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

II. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.

III. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.

IV. Investigar y analizar las enfermedades ocurridas,





determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

- V. Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades es y accidentes de trabajo.*
 - VI. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.*
 - VII. Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.*
 - VIII. Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.*
 - IX. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.*
 - X. Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.*
 - XI. Promover actividades de recreación y deporte.*
- **Higiene Industrial:** es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.
 - I. Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.*
 - II. Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.*



III. Investigar las enfermedades que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

IV. Adquisición de nuevos equipos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas.

V. Cambios en los procesos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas.

VI. De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se realizan estudios higiénicos de: Ruido, Iluminación. Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento. Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles, estos estudios son realizados bajo las siguientes condiciones:

- Cada dos años (periódica).
- Cuando exista caso confirmado de enfermedad o accidente laboral producto de los agentes ruido, iluminación y actividades biomecánicas.
- **Seguridad Industrial:** El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo, Este programa se ejecuta a través de la implementación de los procedimientos de tareas de alto riesgo, procedimientos de trabajo en cliente, sistemas de permisos de trabajo, entrega de elementos de protección personal, investigación de accidentes y demás actividades.



- I. Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.*
- II. Determinación de controles preventivos de accidentes laborales.*
- III. Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.*
- IV. Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.*
- V. Organizar y desarrollar.*

9. RECURSOS.

Financiero: Anualmente se diseña un presupuesto de acuerdo con las necesidades del SG-SST. Este es aprobado por la gerencia de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P.

Humano: El área se encuentra conformada por personal idóneo al cargo, quienes tienen por objetivo el cumplimiento de lo establecido en el SG-SST y la normativa legal vigente.

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P., cuenta con las responsabilidades para todos los niveles de la organización definidos en el reglamento interno de trabajo y Manual de Funciones.

11. COMUNICACIÓN.

La empresa establece las formas o medios de comunicación satisfactoria con todas las áreas y centros de trabajo de la empresa, la cual hace posible divulgar la gestión interna (Políticas, Lineamientos, estrategias, procedimientos, formatos, sanciones, circulares, llamados de atención y



comunicados) a todos los trabajadores y recibir llamados de mejora continua para la empresa.

12. COMITES

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y se encuentra regido por la resolución 2013 de 1986. El COPASST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Los soportes de las actas de conformación de los representantes por parte de los trabajadores y la designación por el empleador se encuentran almacenadas bajo el poder del secretario del COPASST, así como las actas de reuniones de seguimiento las cuales tienen una frecuencia mensual.

Comité de convivencia laboral: Se cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El Comité de Convivencia cuenta con un reglamento en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento de este.

13. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción integral, el cual se encuentran definidos en el Programa de Inducción y Re inducción y en el que se encuentra el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, la re inducción se realiza después de cumplido un año laborado por cada colaborador. La temática dictada se encuentra relacionada en el Manual de Inducción y Re inducción.



Identificación de peligros y valoración: Se cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (Metodología) con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos bajo la metodología de ISO 31000. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos en la Matriz de peligros de la empresa.

14. REQUISITOS LEGALES

Se define un procedimiento para la identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos, la definición del cómo la Entidad les dará cumplimiento y la periodicidad de revisión de dicho cumplimiento. Como resultado de esta identificación se ha definido como registro la **MATRIZ LEGAL**.

Contrataciones: Se mantiene un procedimiento de contratación en el cual se establecen una serie de disposiciones, a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de sus servidores, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

15. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta Gerencia revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema. Con una frecuencia anual, se realiza la actividad registrando el desarrollo de la reunión, las conclusiones y decisiones tomadas por la Dirección de la Entidad, los resultados relevantes de la revisión quedan disponibles para la comunicación y consulta.



16. EVALUACIÓN SG-SST

Se hace la evaluación del cumplimiento del plan SG - SST, teniendo en cuenta los indicadores que son evaluados en el plan de Acción de la División Talento Humano.

ACTIVIDADES 2024

HACER

2. PREVENCIÓN Y CONTROL

2.5 GESTIÓN AMENAZAS Y VULNERABILIDAD

ACTIVIDAD	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC				R
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
GESTIÓN AMENAZAS Y VULNERABILIDAD	ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO PLAN DE EMERGENCIAS, ANALISIS DE VULNERABILIDAD.																																								SS	T							
	ACTUALIZACION BRIGADA DE EMERGENCIAS																																								SS	T							
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS																																								SS	T							
	COMUNICACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES A BRIGADISTAS																																								SS	T							
	INSPECCION A EQUIPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS																																								SS	T							
	CAPACITACION Y ENTRENAMEINTO BRIGADISTAS																																								SS	T							

ACTIVIDADES 2024

HACER

2. PREVENCIÓN Y CONTROL

2.6 ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

ACTIVIDAD	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC				R																																
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																					
AT-EP	REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO																																								SE REALIZAN DE ACUERDO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO.																																								TH

INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	SE REALIZAN DE ACUERDO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO.																												SS T																										
CONSOLIDAR ACCIDENTALIDAD				X																																																			SS T
CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DEFENSIVO																																																							SS T

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A E.S.P													Seguridad y Salud en el Trabajo			
PLAN DE CAPACITACIÓN 2024													versión: 01			
													Página 1 de 2			
Estado de la Capacitación	TEMA	MES												\$	DIRIGIDO	RESPONSABLE
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
P	Inducción y/o Reinducción del SG-SST							x						\$ 350.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	SST - PSICOLOGA
P	Pruebas alcoholimetría							x						\$ 200.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	SST
P	Reporte e investigación accidente de trabajo AAPSA ESP 2024							x						\$ 250.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	SST- JANETH- COPASST
P	Capacitacion Accidente e Incidente de trabajo - Reporte accidente de trabajo AAPSA ESP			x							x			\$ 60.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	ARL-SST
P	Socialización de politicas de seguridad y salud en el trabajo y otros		x								x			\$ 60.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	PSICOLOGA - SST
P	Día Actividad física AAPSA 2024 (Elíptica-baile deportivo)										x			\$ 100.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	TH - SST
P	Pausa activa										x			\$ 500.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	SST- ARL
P	Conformación COPASST 2024			x										\$ 45.000	COPASST	SST/ARL SISO
P	Reunión Copasst													\$ 200.000	COPASST	COPASST
P	Capacitación COPASST					x					x			\$ 150.000	COPASST	SST/ARL SISO
P	Convocatoria Nuevos Brigadistas				x						x			\$ 350.000	TODOS LOS TRABAJADORES	SST- BRIGADA DE EMERGENCIA
P	Capacitación de la BRIGADA DE EMERGENCIA			x			x				x			\$ 100.000	BRIGADA DE EMERGENCIA	SST- ARL- BOMBEROS
P	Inspección de extintores en plantas y sede Central AAPSA ESP				x				x				x	\$ 60.000	BRIGADA DE EMERGENCIA	ARL - BRIGADISTAS - SST
P	Jornada de tamizaje arterial		x				x				x			\$ 150.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	ARL o SENA
P	Jornada de relajación masoterapia hidroterapia etc				x				x				x	\$ 45.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	ARL o SENA
P	Capacitacion habitos y estilos de vida saludable		x		x		x		x		x			\$ 85.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	ARL o SENA
P	Coordinador trabajo en alturas AAPSA					x							x	\$ 1.000.000	TRABAJADORES CON CARGO ESPECIFICO	PSICOLOGA y SST
P	Certificación trabajadores II grupo en trabajo en espacios confinados										x			\$ 15.450.000	TRABAJADORES CON CARGO ESPECIFICO	PSICOLOGA y SST
P	Simulacro escape de cloro - PlantaTulcan.												x	\$ 85.000	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Bomberos - SST- ARL
P	Capacitación y entega de EEP		x				x						x	\$ 45.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y CONTRATISTAS	SST
P	Ergonomia (Puesto de trabajo y manejo de				x								x	\$ 145.000	TRABAJADORES DE PLANTA Y	SST

